

**RESOLUCIÓN N° 043
DEL 18 DE MARZO DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE LA
JORNADA LABORAL DE LA ENTIDAD”**

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 05 de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 123 establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Mediante Circulares conjuntas 5, 17 y 18 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto de Salud, Ministerio de trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se fijaron directrices para la detección temprana, control y atención del COVID-19.
3. De conformidad con las instrucciones emanadas del Gobierno Nacional mediante Resolución No. 380 de 2020, en armonía con el Decreto 401 de 2020 expedido por la Administración Municipal de Itagüí, que plasmó disposiciones en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, y como medida de mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, es imperioso modificar temporalmente, la jornada laboral para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli, en concordancia con el Decreto 418 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se modificó transitoriamente el horario de la jornada laboral de la Administración Municipal de Itagüí.
4. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli tiene establecido un horario ordinario de trabajo del cual es imprescindible que tenga conocimiento la comunidad en general en cumplimiento a la Ley 909 de 2004 artículo primero: *“En desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad”*.

5. Consecuente con lo anterior, se toma necesario, modificar el horario de la jornada laboral de todos los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Agencia, de la siguiente forma: **Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua.**

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR TRANSITORIAMENTE el horario de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, de la siguiente forma: **Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua.**

PARAGRAFO: La anterior modificación, tendrá aplicación, sin perjuicio de las facultades concedidas al nivel directivo, para ordenar la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gerente General y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este acto administrativo.


ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación y hasta el día **27 de Marzo de 2020.**

Dado en Itagüí, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General



Proyectó y Aprobó **DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**
Directora Administrativa y Financiera



Revisó: **LOURDES FERNANDA MUÑOZ**
Jefe oficina jurídica